



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 398

VISTO:

El Convenio N° 1853, oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, respecto a la asistencia financiera para el proyecto municipal identificado bajo el N° 139 y denominado " Centro de Producción y Abastecimiento Hortícola "Eva Perón", implementado en el marco del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido proyecto, una vez concretado se convertirá en una herramienta útil para los beneficiarios del Plan Jefes de Familia, a quienes va dirigido el mismo,

Que la huerta en cuestión proveerá de alimentos a los mismos en un mayor porcentaje, y un veinte por ciento de lo producido será destinado a las instituciones municipales que brindan asistencia alimentaria a los menores peronenses,

Que, indiscutiblemente, emprendimientos como el presente fomentan la cultura del trabajo y el autoabastecimiento de los alimentos que cada persona consume, por lo que este Gobierno Municipal adhiere y gestiona estas acciones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 398

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio N° 1853 suscripto entre la
----- Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Empleo del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en relación con la
asistencia financiera para el proyecto municipal identificado bajo el N° 139 y
denominado "Centro de Producción y Abastecimiento Hortícola "Eva Perón", de
conformidad con las cláusulas del Convenio aludido, cuya copia obra como Anexo I
formando parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Ampliase la siguiente partida en el Cálculo de Recursos año 2004:

1.2.2.20	Centro de Producción y Abast. Hortic. Eva Perón – F. Afectados	19.922,00
TOTAL AMPLIACIONES		19.922,00

ARTÍCULO 3°: Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos año 2004:

2.1.1 1.3.2.17	Centro de Producción y Abast. Hortic. Eva Perón – F. Afectados	35.945,00
TOTAL AMPLIACIONES		35.945,00

ARTÍCULO 4°: Ampliase, con el superávit de ejercicios anteriores, la siguiente
----- partida en el Cálculo de Recursos año 2004:

4.2.1	Resultados de Ejercicios Acumulados	16.023,00
TOTAL AMPLIACIONES		16.023,00

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del
mes de octubre del año dos mil cuatro.


Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 25 de octubre de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 398 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 13 de octubre de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

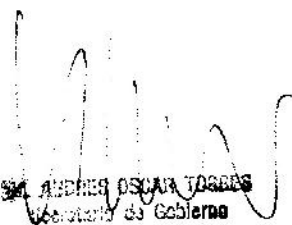
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 398.-

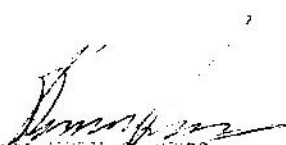
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 973-


Sr. ANDRÉS OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón



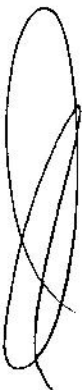

MARÍA ALICIA A. RIZZO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES**



Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 - (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (D.N.I. 12.642.983) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, con domicilio legal en CRISOLOGO LARRALDE 241 (C.P 1862) departamento de PRESIDENTE PERON, localidad de GUERNICA, provincia de BUENOS AIRES, representada por el Intendente Municipal ALFONSO ANIBAL REGUEIRO (D.N.I. 11.588.288,00), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES), sujeto a las siguientes cláusulas:

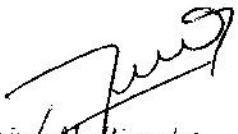


PRIMERA: Objeto. La SECRETARÍA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 429 de fecha 1 de Julio de 2004, por un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 19.922,00) para financiar parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 139, "CTRO DE PRODUCCION Y ABAST. HORTICOLA "EVA PERON"" en adelante el "PROYECTO".

Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

SEGUNDA: El costo del PROYECTO está integrado por los siguientes rubros:

ES COPIA
F... E
SU ORIGINAL



Carina M. Broulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Aportes	Materiales	%	M. de Obra Programa	M. de Obra O. Ejecutor	Herramientas y/o equipos
Programa	\$ 19.922,00	55	\$ 27.000,00	-----	-----
Org. Ejecutor	\$ 16.023,00	45	-----	\$ 13.500,00	\$
Costos parciales	A \$ 35.945,00	100	B \$ 27.000,00		
Costo total del proyecto (A+B)		\$ 62.945,00			

TERCERA: Metas físicas. Las partes acuerdan que las metas físicas del proyecto serán las siguientes:

Metas	Unidad	Cantidad
HUERTAS COMUNITARIAS	KG	8000
CONSTRUCCION INVERNACULO	M2	105
CONSTRUCCION DEPOSITO	M2	105

CUARTA: Obligaciones del MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a:

Utilizar los fondos/aportes para financiar exclusivamente los gastos aprobados por el PROGRAMA.

Desarrollar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 1 de Julio de 2004, y finalizando el día 31 de Diciembre de 2004.

Ejecutar el PROYECTO en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá

ES COPIA
FIDEL A
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PENON



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

ajustarse a los procedimientos de control, ejecución, pautas de calidad y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

Ejecutar el PROYECTO cumpliendo con la legislación vigente y adaptando las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales indicadas en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Resguardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables tanto de los aportes del PROGRAMA como los del MUNICIPIO, la que deberá estar en todo momento en el sitio de la obra a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

Administrar los recursos aportados por la SECRETARÍA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

Contratar pólizas de responsabilidad civil por los riesgos de accidentes, siniestros y/o daños que pudieran causar las personas y/o las cosas que intervengan en la realización del PROYECTO. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

Asegurar la presencia del encargado de obra consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS durante la ejecución del mismo. Será responsabilidad del mismo la distribución de las tareas, llevar un registro de asistencia de beneficiarios/as y entrada de materiales, y archivar la documentación

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
M. C. D. DE PTE. PERON

ALFONSO ANDRÉS RESCIGNO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

correspondiente al remito y factura de materiales y procedimiento de compra de los mismos.

Asegurar la presencia del representante técnico consignado en el proyecto, quien será responsable del diseño del mismo, de la capacitación de los beneficiarios y de la conducción técnica de la obra.

Garantizar que se cumplan los objetivos enunciados en el convenio entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y el INTA (cláusula tercera del Convenio S.E. N° 557/03 e INTA N° 529/03)

Poner a disposición de ProHuerta INTA los listados de beneficiarios para promover su participación en la selección de beneficiarios de cada proyecto a fin de garantizar la incorporación de los perfiles adecuados para llevar a cabo las actividades.

Poner a disposición de los beneficiarios del proyecto la infraestructura productiva y las herramientas que se adquieran con el proyecto, durante todo el período de ejecución. Una vez concluida la ejecución en el marco del Programa, quedarán en propiedad del Municipio, el cual deberá facilitar la utilización de las mismas para el desarrollo de las actividades de huerta por un período mínimo de TRES (3) años.

Custodiar los materiales, insumos, herramientas y producción, para lo cual instrumentará las medidas necesarias.

Apoyar el proceso de sustentabilidad de la Huerta Comunitaria garantizando, además del terreno, los servicios mínimos (agua, electricidad) una vez finalizado el Proyecto.

Realizar las acciones que posibiliten la entrega efectiva, solidaria y gratuita de no menos del VEINTE POR CIENTO (20%) de la producción global (metas) de los proyectos de "Huertas Comunitarias" a comedores comunitarios, escuelas, hogares de niños y ancianos y otras instituciones que atiendan población en situación de pobreza. La misma se realizará previa firma de un acta-acuerdo entre el organismo responsable y la institución destinataria de la entrega de la


ALFONSO ANÍBAL REQUERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

ES COPIA
F. L. DE
SU ORIGINAL


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

producción, conforme al anexo II del convenio entre la Secretaría de Empleo y el Programa ProHuerta de INTA.

Contar con el aval técnico de ProHuerta para los materiales, insumos biológicos y herramientas a adquirir, a los efectos de garantizar su calidad y optimizar el presupuesto destinado a la ejecución de los proyectos

Garantizar, en tiempo y forma, el traslado de los técnicos de PROHUERTA para dar cumplimiento a las actividades de asistencia y técnica y capacitación, cubriendo el costo y gastos para su traslado hasta la localidad en donde se realice el proyecto.

Presentar a la respectiva GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un informe de avance de obra, suscrito por el representante técnico.

QUINTA: Desembolsos. Las ayudas económicas mensuales no remunerativas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150) correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as aprobados/as por su participación en la ejecución de la obra del PROYECTO se abonarán conforme la operatoria prevista por la normativa del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

El PROGRAMA se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución S.E. N° 290/03, la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 19.922,00-) para el financiamiento de materiales.

La suma será partida en DOS (2) cuotas, y el MUNICIPIO remitirá al PROGRAMA, antes de la transferencia y como requisito ineludible para su procesamiento, la respectiva nota de cargo, (ANEXO VI de la resolución Reglamentaria del Componente) con detalle pormenorizado de los materiales facturados, la cual será conformada por el órgano de control o supervisión del PROGRAMA:

La primera cuota por el NOVENTA por ciento (90%) del monto comprometido por el PROGRAMA será transferida dentro de los OCHO (8) días hábiles de suscrito el presente convenio. Previo a la transferencia, el MUNICIPIO deberá haber suscrito y

ALFONSO ARNAL REGUIERO
Intendente Municipal
Municipio de... ..

ES COPIA
FIL DE
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE F.F. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

remitido el presente convenio al PROGRAMA, vía la respectiva Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda cuota por el DIEZ por ciento (10%) restante será efectivizada cuando se verifique mediante la supervisión técnica del Programa la puesta en obra de los materiales adquiridos con la primera transferencia y el cumplimiento del cronograma de ejecución. Asimismo, la visita de supervisión verificará que el Organismo Responsable haya realizado el aporte de materiales correspondiente (aporte de contraparte), de forma tal que se cumplan las condiciones mínimas e indispensables para garantizar la continuidad del Proyecto.

La transferencia se realizará dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la segunda cuota.

SEXTA: Supervisión del proyecto. Las AGENCIAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, y/o las INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto y brindar la información necesaria para la autorización de la transferencia de fondos para la compra de materiales. La GERENCIA de EMPLEO y CAPACITACIÓN LABORAL y/o la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UNEC) podrá realizar por sí o a través de terceros una inspección ocular destinada a verificar la presencia y empleo de materiales y/o beneficiarios y el avance de obra correspondiente.

SEPTIMA: Sanciones. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del

ES COPIA
FID. DE
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Alfonso Arribas
Intendente Municipal
Municipio de Pte. Perón



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación para presentar su descargo.

OCTAVA: Resolución del Convenio. Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

NOVENA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

DECIMA: Conformidad. Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO D.N.P.E. N°

1853


ALFONSO ANDAL REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipio de Ciudad Evita, Provincia de Perón


DR. LUIS CASTILLO MARIN
Director Nacional de Promoción del Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL


Carina M. Throulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN